



Ilustre Colegio Oficial de Médicos
de la Provincia de Málaga

BAREMO DE MEDICINA ESTÉTICA

Formación Básica (A.1)	<p>Master Universitario en Medicina Estética y/o Cosmética</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Otros programas universitarios de Postgrado¹, relacionados con la medicina estética y/o cosmética. Por hora lectiva, 0.1 p., máximo 25 puntos. 2. Otros programas no universitarios de Postgrado², relacionados con la medicina estética y/o cosmética. Por hora lectiva, 0.05 p., máximo 25 puntos. 	<p>Máximo 35 p.</p> <p>35 p.</p> <p>0.1 p</p> <p>0.05 p</p>
Formación Continuada (A.2)	<p>Congresos, jornadas, simposios, cursos, etc. en relación a la medicina cosmética y estética, también programas formativos de urgencia y emergencia o R.C.P.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditados³, por crédito. 2. No acreditados, por cada 10 horas lectivas o su parte proporcional. Máximo 10 puntos. 	<p>Máximo 20 p.</p> <p>1 p.</p> <p>0.5 p.</p>
Trabajo (B)	<p>Ejercicio profesional demostrado⁴, como médico que practica la medicina cosmética y estética de manera continuada. Por año trabajado 1 p.</p>	<p>Máximo 30 p.</p> <p>1 p.</p>
Docencia (C)	<p>Profesor de medicina cosmética y estética en programas docentes para médicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Masteres Universitarios en Medicina Estética y/o Cosmética, o de programas universitarios de Postgrado¹, que sean total o parcialmente equivalentes. Por hora docente 0.5 p, máximo 20 puntos. 2. De programas no universitarios de Postgrado², que sean total o parcialmente equivalentes. Por hora docente 0.25 p, máximo 10 p. 	<p>Máximo 20 p.</p> <p>0.5 p.</p> <p>0.25 p.</p>
Ponencias y Comunicaciones (D)	<p>Ponencias y comunicaciones relacionadas con medicina cosmética y estética, realizadas en congresos, cursos, seminarios y actividades de formación oficialmente acreditadas, con exclusión de demostraciones comerciales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ponencias o mesas redondas. 2. Pósteres y comunicaciones. 	<p>Máximo 10 p.</p> <p>1 p.</p> <p>0.5 p.</p>
Publicaciones (E)	<p>Publicaciones relacionadas con la medicina cosmética y estética. Puntuación máxima por publicación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Libros como autor principal. 2. Coautor del Libro. 3. Publicaciones originales en revista de investigación, editoriales, etc. Por artículo. 4. Otras publicaciones, cartas y comentarios a revistas. Por publicación 	<p>Máximo 10 p.</p> <p>4 p.</p> <p>1 p.</p> <p>0.5 p.</p> <p>0.05 p.</p>



Ilustre Colegio Oficial de Médicos
de la Provincia de Málaga

Otros (F)	Otros méritos académicos a valorar, siempre especificando el motivo: <ol style="list-style-type: none">1. Tesis doctorales sobre temas relacionados con la medicina cosmética y estética.2. Colaboraciones con tesis doctorales sobre temas relacionados con la medicina cosmética y estética.3. Proyectos de investigación elaborados.4. Cargos de representación en Sociedades Científicas u otras instituciones relacionadas con la medicina cosmética y estética.5. Dirección o coordinación en congresos, jornadas, simposios, cursos, etc. en relación a la medicina cosmética y estética.6. Tesis doctoral.7. Otros méritos que la Comisión valore.	Máximo 5 p. 5 p. 1 p. 3 p. 1 p. 1 p. 3 p.
(G)	Título de Especialista (variable según la especialidad)	Máximo 20 p.

¹ Todos los relacionados con materias (nutrición, dietética, dermofarmacia, dermocosmética, laser, patología cosmética de la piel y anejos, del sistema circulatorio, del tejido adiposo, etc.) propias de la Medicina Cosmética y Estética, que estén considerados como estudios propios de las Universidades publicas o privadas, españolas o extranjeras.

² Como:

- A- Master de la Sociedad Española de Medicina Estética.
- B- Master de la Escuela Española de Medicina Estética.
- C- Master de Cirugía Estética de la Sociedad Española de Cirugía Estética.
- D- Otros valorables por afinidad de programa formativo.

³ Los créditos de la Comisión de Formación Continuada de CLM u en otros sistemas formales acreditadores reconocidos.

⁴ Partiendo del año de colegiación, se podrán considerar estos puntos para justificar el trabajo:

- a. Contratación laboral específica.
- b. Autorización sanitaria específica del centro del que pudiera ser titular el interesado.
- c. Suscripción de seguro de responsabilidad civil específico.
- d. Compra o alquiler de instalaciones, equipamientos o productos (finalidad).
- e. Pertenencia a Sección o Asociación Colegial específica.
- f. Pertenencia a Sociedad Científica del sector.
- g. Licencia fiscal, IAE (ver epígrafes) o cualquier otra prueba de actividad laboral.
- h. Constitución de una sociedad mercantil (ver objeto social).

Los certificados de master extranjeros se valorarán en la formación básica A-1-2.